

DECRETO N° 0486

NEUQUÉN, 04 JUN 2018

VISTO:

El Registro N° 0113/18 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- originado en la nota s/n° de la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita se rescinda el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 23 suscripto entre este Municipio y la señora ANDREIS SOLANGE, L.P. N° 45713, quien cumplía tareas administrativas dependiente de dicha Secretaría; en virtud de las inasistencias injustificadas registradas desde el 10 de marzo de 2018;

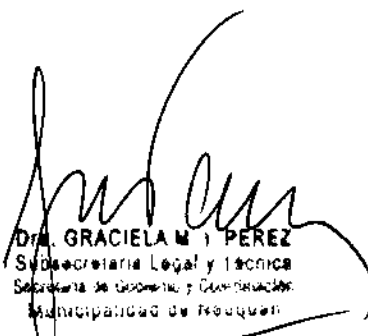
Que por Informe N° 486/18, la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, con las intervenciones de los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Economía y Hacienda, solicita la confección de la norma legal por la cual se rescinda el Contrato de Locación de Servicios de marras, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0185/18, Artículo 2°);

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) RESCINDIR, con vigencia al día 10 de marzo de 2018, el ----- Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 23, suscripto entre este Municipio y la señora **ANDREIS SOLANGE, L.P. N° 45713 (Grupo 02), D.N.I. N° 34.866.050**, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0185/18, Artículo 2°), para cumplir tareas administrativas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas; por aplicación de su Cláusula Octava, en virtud de las inasistencias injustificadas registradas; de acuerdo a lo requerido por nota s/n° de esa Secretaría y por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante


Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

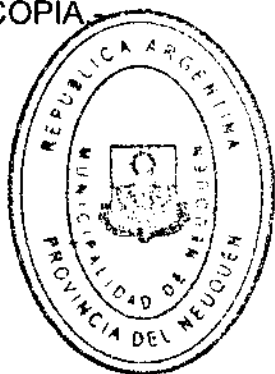
Informe Nº 486/18.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

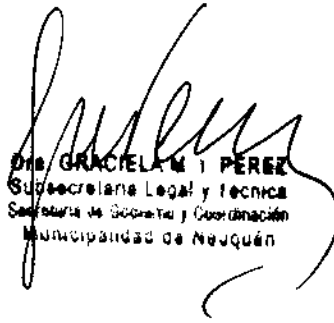
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
JA.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
CASTEJÓN.-


Dña. GRACIELA M. PÉREZ
Supesecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2187</u>
Fecha <u>15/06/2018</u>